SECRETARIA: A despacho de la Señora Juez, escrito del apoderado judicial de la ejecutante. Sírvase proveer.

Cali, 2 de marzo de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ
Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 472
JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023).-
RADICACION: 760013110010-**20210014900**

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se encuentra a despacho el presente proceso ejecutivo de alimentos instaurado por la señora ISABELLA MONSALVE GARCIA contra el señor JUAN DIEGO MONSALVE MEJIA, con el fin de proveer sobre el escrito mediante el cual se solicita requerir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y exhortar al funcionario encargado del registro de la medida de embargo para que dé cumplimiento a la orden de embargar los derechos que le corresponden al señor JUAN DIEGO MONSALVE del 12.5% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 370-75185.

Lo anterior en razón a que, según la parte ejecutante se ha radicado en varias oportunidades y no se ha obtenido respuesta por parte de dicha entidad

Así mismo el apoderado solicita se informe si existen títulos judiciales embargados al demandado y consignados en la cuenta bancaria del juzgado.

Así las cosas, procederá el despacho a requerir al funcionario encargado del registro de la medida de embargo para que dé cumplimiento a la orden de embargar los

derechos que le corresponden al señor JUAN DIEGO MONSALVE del 12.5% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 370-75185, so pena de aplicar lo estipulado en el Art 44 del Código General del Proceso

Finalmente ha de indicarse al apoderado de la parte demandante, que a la fecha existen los siguientes títulos judiciales pendientes de pago:

469030002669253 12/07/2021 $ 42.655,90
469030002680704 11/08/2021 $ 857.287,00
469030002691394 09/09/2021 $ 857.287,00
469030002699875 05/10/2021 $ 857.287,00
469030002733493 04/01/2022 $ 3.429.148,00
469030002744111 08/02/2022 $ 857.287,00
469030002755913 11/03/2022 $ 857.287,00
469030002767529 20/04/2022 $ 857.287,00
469030002772981 03/05/2022 $ 857.287,00
469030002785751 06/06/2022 $ 857.287,00
469030002831523 06/10/2022 $ 857.287,00
469030002876453 24/01/2023 $ 857.287,00

Total Valor $ 12.044.673,00

De conformidad con lo anterior, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE

PRIMERO. Oficiar al funcionario encargado del registro de la medida de embargo para que dé cumplimiento a la orden de embargar los derechos que le corresponden al señor JUAN DIEGO MONSALVE del 12.5% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 370-75185, Informándole que el incumplimiento de la orden anterior lo hará acreedor a una sanción conforme lo dispone el artículo 44 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Indicar al apoderado de la parte demandante, que a la fecha existen los siguientes títulos judiciales pendientes de pago:

469030002669253 12/07/2021 $ 42.655,90
469030002680704 11/08/2021 $ 857.287,00
469030002691394 09/09/2021 $ 857.287,00
469030002699875 05/10/2021 $ 857.287,00
469030002733493 04/01/2022 $ 3.429.148,00
469030002744111 08/02/2022 $ 857.287,00
469030002755913 11/03/2022 $ 857.287,00
469030002767529 20/04/2022 $ 857.287,00
469030002772981 03/05/2022 $ 857.287,00
469030002785751 06/06/2022 $ 857.287,00
469030002831523 06/10/2022 $ 857.287,00
469030002876453 24/01/2023 $ 857.287,00

Total Valor $ 12.044.673,00

NOTIFIQUESE y CUMPLASE
La Juez,
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
05

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc618c9ff60390a1b4f0144629bceccf4e98cd55dbefbbd7c1a36b636c08a734**

Documento generado en 01/03/2023 02:53:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica